



# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Madrid. Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

En la Habana. Libreria de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70.

No se devuelve ningun escrito.

SUMARIO: Sección doctrinal.—Una nueva petición.—Noticias variadas.—Correspondencia.—Variedades.—Reglamento de la Sociedad internacional de relaciones científicas y literarias.—Sección oficial.—Vacantes en las provincias; Santander, Valladolid, Baleares, Burgos, Palencia, Ávila y Zamora.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.

## SECCION DOCTRINAL.

### UNA NUEVA PETICION.

Hubo un tiempo feliz, si se compara con el presente, en que los catedráticos eran, no solo los representantes de la ciencia y de la enseñanza, sino los defensores natos de los derechos de las Universidades y de los estudiantes.

Desgraciadamente, aquello pasó, y desapareció ante la centralización y tiranía administrativa de los reaccionarios, que han introducido la enseñanza, como un elemento más, en esa máquina gubernativa, cuyo manubrio mueve á su antojo el ministro. Los gobiernos revolucionarios, más respetuosos con la ciencia y con el profesorado, trataron de volverles una dignidad que les había sido injustamente arrebatada; pero apenas volvieron á dominar las ideas reaccionarias, desapareció de nuevo toda libertad en el claustro y en la enseñanza; y los decanos, rectores y directores volvieron á ser agentes del gobierno que, como recientemente han demostrado en muchos casos, no titubean en echar sobre sí las mayores responsabilidades, con tal de servir y complacer ciegamente al gobierno. Basta que éste señale á un catedrático, para que esos fieles servidores se apresuren á perseguirle, sin reparar en los medios; lo cual, si bien es una gran orga-

niación, pero que es de la que se ha de servir para el mejor servicio de la patria, y que no es de la que se ha de servir para el mejor servicio de la patria.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

En Madrid y Provincias.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16 p y un año, 30.

**Ultramar.**—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos.

Cuando la suscripción se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

nización y una perfecta disciplina para uno de esos países en que el verdugo es el primer ministro, ó para una sección de policía, ó para una partida de caza, en que el jefe no hace más que señalar la pieza con la vista ó con el dedo, no nos parece lo más propio para una organización de la instrucción pública, á lo menos, según las ideas de justicia, de cultura y de progreso, que van dominando en los pueblos cultos.

Todos los gobiernos han tenido valor para tomar por sí mismos las resoluciones en materia de enseñanza, y han tenido también el valor de tomar sobre sí la responsabilidad de sus actos. Ahora, sin embargo, por una fortuna especial que tiene este gobierno, encuentra editores responsables y personas, autoridades, juntas y corporaciones académicas, que satisfagan todos sus deseos y pensamientos, quitandole toda responsabilidad.

Es una verdadera fortuna; es la reproducción pocas veces vista, de aquella abnegación de los judíos, que decían: «Caiga su sangre sobre nuestras cabezas y la de nuestros hijos», queriendo disculpar y decidir al poderoso organismo estatal.

Todo esto, y mucho más que no decimos, se ha ocurrido al leer el siguiente sueldo de La Correspondencia, cuyo origen se deduce desde luego publicándole el organismo ministerial:

Hace dos días celebraron una larga conferencia con el señor ministro de Fomento el rector de la Universidad Central, el decano de la facultad de derecho y el director del Instituto del Noviciado, con motivo del presupuesto de Instrucción Pública para el año próximo. Alcanzar algunas ventajas en favor del profesorado y del material científico de nuestros establecimientos de enseñanza, no solo sin gravamen para el Tesoro, sino con beneficios de no poca consideración, mediante un pequeño aumento en los actuales derechos de matrícula, ha sido, según nuestras noticias, el obje-

to de la conferencia, mostrándose el señor conde de Toreno deseoso de coadyuvar á la realización de un proyecto que hace tiempo reclama *la opinion pública*, y cuyo aplazamiento viene perjudicando, no solo los *modestísimos emolumentos del profesorado público*, sino tambien y más señaladamente, el progreso y nivel científico de la enseñanza en general.»

Resulta, pues, de esta noticia, que ha causado la alarma consiguiente, que dichos profesores desean cobrar más sueldo, y que no queriendo ser un gravámen para el Tesoro, han ideado el serlo para sus queridos discípulos, con lo cual recibirán ellos beneficios de no poca consideracion; cosa que no era necesario que dijeran.

Por lo tanto, se subirán los derechos de matrícula, y tal vez de grados, siendo la primera vez en España, y creemos que en el mundo civilizado, en que los profesores hayan pedido que se aumente el gravámen que pesa sobre los estudiantes, y siendo tambien la vez primera que unos cuantos subalternos, por cobrar más sueldo, habrán conseguido que se aumenten las contribuciones é impuestos del Estado.

Pero estos señores toman sobre sí la responsabilidad de ese hecho, y á su vez buscan una disculpa, y la encuentran en que la opinion pública viene reclamando ese aumento de matrícula. La disculpa no puede ser más absurda. Si se pusiese á votacion el aumento de matrículas, la opinion pública en masa votaria contra él, y solo votarian en favor esos tres caballeros que se han reunido para pedirle; y algun otro que se encontrara en el mismo caso. ¿Dónde han visto que la opinion pública pida ese aumento? ¿Dónde lo han oido? De dónde lo han sacado? En todo caso, será la opinion pública de tres personas, sancionada por el conde de Toreno.

Nos hubiera parecido más justo que los agentes administrativos de la enseñanza, los rectores, decanos y directores pidiesen un aumento de gratificación ó de sueldo, en razon al mérito que contraen sirviendo fielmente al gobierno; y entonces, aunque la petición no fuera un título de gloria, seria justa, como es justo siempre pagar los servicios recibidos.

Estos cargos administrativos de la instrucción pública, tienen hoy sobre sí, no solo las atenciones de la enseñanza, que siempre han tenido, sino otra porción de funciones de vigilancia, de representacion del poder ejecutivo, de fiscales, tribunales, etc., etc., en que el gobierno les da no poco que hacer; y creemos justísimo que se

les remunere, porque en la teoría económica todo servicio exige un pago.

A nosotros no nos asusta el aumento de matrícula; pero le hubiéramos presentado como una necesidad; y nunca como una conveniencia para algunas personas.

## NOTICIAS VARIAS.

La falta de espacio nos obliga á retirar el segundo fondo que teníamos preparado para este número, y otros escritos cuya publicación puede diferirse.

Tenemos el deber de participar á nuestros lectores que la escuela de Veterinaria de Madrid ha quedado instalada en el edificio conocido con el nombre de Casino Real; pero si tenemos este deber para con nuestros lectores, tambien nos creemos obligados á manifestar al señor ministro de Fomento y director de Instrucción pública, que un solo local para dar todas las enseñanzas de esta escuela á 800 alumnos es á todas luces insuficiente y dado á contratiempos difíciles, sino imposibles, de evitar. Nadie hay que desconozca que las asignaturas de esta profesion tienen un carácter experimental, práctico, de observacion, no ya conveniente, sino absolutamente preciso. Así, pues, rogamos al señor Mena y Zorrilla, que fije su atencion en este capital asunto y ponga pronto remedio á los males que se sienten, si no quiere causar perjuicios irreparables.

Ha sido admitida la dimisión del cargo de director de la escuela de Veterinaria de Madrid á don Ramon Llorente.

Nuestro compañero *La Reforma*, nos dice que las oposiciones á las escuelas públicas de Madrid tendrán lugar «cuando se exija el título de maestro superior á los que hayan de desempeñarlos. Y aun estamos en esto, compañero! Señor ministro de Fomento, señor director de Instrucción pública, Sr. Teresa García, señor Mediero, y cuantos en el asunto deben intervenir, que concluya pronto la paralización de este negocio; porque si lo que dice *La Reforma* es cierto, como nosotros creemos, la causa que tiene paralizadas estas oposiciones puede y debe desaparecer en cinco segundos.

Nuevamente hacemos constar que los catedráticos de la facultad de medicina de Madrid señores Caivo y Soler no asisten aún a sus respectivas clases.

El ayuntamiento de Roa adviuda á los profesores de primera enseñanza la friolera de veinte meses por alquileres y retenciones convenientes. Y lo singular del caso está en que el mal tiene traza de seguir hasta la consumacion de los siglos, puesto que el administrador

## CORRESPONDENCIA

económico entiende (entender es) que estos haberes no está obligado á recaudarlos.

Y ya que de Roa hablamos, nos parece del caso hacer presente al señor Mena y Zorrilla que todos, ó casi todos, los maestros de la provincia á que pertenece este pueblo, están sin cobrar las retribuciones que se les liquidaron con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 21 de Enero.

Una y otra cosa nos parecen dignas de fijar la atención por algunos momentos del señor director de Instrucción pública.

Nuestro colega *La Instrucción Pública* dice que hay Juntas de Instrucción pública y rectorados donde los expedientes se detienen, sin razón ni motivo que lo justifique, meses y meses con perjuicio de los interesados.

Muchos meses hace que nosotros hemos probado el aserto de nuestro colega, citando expedientes y hechos. Conste, pues, que nosotros damos la razón á *La Instrucción Pública*.

En reemplazo del señor Jiménez Lomas, director hasta hace pocos días del Instituto de Huelva, ha sido nombrado don Antonio Fernández García. Nos felicitamos y le felicitamos.

La Junta provincial de Valencia ha acordado que pase á la diputación el escalafón reformado de maestros, para que ésta disponga se abra el pago del aumento gradual. Según la reforma últimamente introducida, formarán la primera clase 24 maestros, en vez de 20 que había antes; la segunda 36 en vez de 30, y la tercera 120 en lugar de 100.

Se halla vacante, y se proveerá por ascenso, una escuela pública de Málaga, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas.

El ayuntamiento de Barcelona ha acordado crear una nueva escuela pública elemental de niñas, que se proveerá por oposición.

Se ha provisto una categoría de ascenso, vacante en la facultad de farmacia, en don Santiago de Olézaga, profesor de la misma facultad de Madrid.

Se trata de resolver que en adelante el colegio de Santiago de Granada esté inspeccionado por un comisario régio.

Este colegio tiene grandes rentas, según nuestras noticias.

Dice uno de nuestros colegas:

«Dicen de Alicante que el catedrático de química de aquél Instituto ha verificado con bastante éxito ensayos, á fin de fabricar papel con la parte fibrosa del car-

rizo, la cual ofrecerá ventajas á la industria por abusar mucho el carrizo en aquella provincia.»

Suponemos que el catedrático á que se refiere nuestro colega en la anterior noticia, lo es el señor don José Soler y Sanchez, catedrático de física y química del citado Instituto. Si así fuere, tenemos la persuasión de que el trabajo que se anuncia es digno de llamar la atención del público.

El señor Soler ha figurado en Madrid como uno de los químicos más distinguidos por sus profundos conocimientos.

La Academia de Bellas Artes ha informado en sentido favorable una petición de los jesuitas para que se les conceda el monasterio de Veruela (Tarazona), a fin de establecer en él no sabemos qué enseñanzas. Suma y sigue.

En los tablones de edictos de la Universidad de Madrid se han expuesto las listas de los doctores que forman el cláustro extraordinario, y que han de elegir un senador.

Según hemos notado, faltan en estas listas casi todos los doctores que han figurado en los partidos políticos liberales en los últimos años.

Se lo participamos al señor director de Instrucción pública, por si juzga que la noticia es de interés.

Al gobernador de Lérida se han dado órdenes terminantes para que obligue al ayuntamiento de Menarques para que abra de nuevo sus escuelas y dé posesión a sus maestros, pagándoles sus atrasos.

Se ha concedido una categoría de ascenso en la facultad de ciencias, sección de exactas, á cada uno de los señores D. Gumersindo Vianal y D. José Castellano, el primero catedrático de la Universidad de Madrid y el segundo de la de Barcelona.

Ha sido nombrado por traslación maestro de la escuela elemental de Onda (Alicante) don Antonio Sausano é Ibáñez.

Ha sido propuesto en primer lugar, por el tribunal correspondiente, para la cátedra de Clínica de obstetricia de la Universidad de Valladolid, D. José Rubio y Argüelles.

Ha sido nombrado catedrático de Terapéutica, de la Universidad de Valladolid, D. Amalio Jimeno Cañas.

Sabemos por referencia, que el consejo de Instrucción pública ha discutido las bases de un proyecto de escalafón de los profesores de primera enseñanza; pero desconocemos cuáles sean estas bases. ¿Será cosa de



que tengamos que aplaudir este trabajo del consejo? Dios lo quiera.

Ha fallecido en Valencia el profesor de la escuela pública de niños D. Mariano Rovira.

A los 85 años ha fallecido la profesora de una de las escuelas públicas de niñas de Madrid Doña María Teresa Purroy y Egea. La provision de esta escuela debe tener lugar por ascenso entre las auxiliares propietarias.

Uno de nuestros colegas asegura que de las 97.816 pesetas, que el ayuntamiento de Orihuela debía desde hace mucho tiempo, á los maestros de esta localidad, quedan por abonar aun 57.650 con 92 céntimos.

Ha sido nombrado tercer maestro de la escuela Normal de Tarragona D. Francisco Jimenez Diaz, cesante del cargo de inspector de la provincia de Albacete.

Se han concedido categorías de ascenso en la facultad de medicina á los señores don José María Vilches, de Sevilla; don Francisco Armet, de Valencia; don Antonio Gomez Torres, de Granada; don Ignacio García de la Mata, de Sevilla; don Vicente Martinez de la Riva, de Santiago; don Agustín Morte, de Valencia; don Gabriel Lopez Pereda, de Valladolid; don Eduardo del Castillo, de Granada, y don José Ortolá, de Valencia.

Ha sido trasladado á la cátedra de práctica de operaciones farmacéuticas de Barcelona, en virtud de concurso, el profesor de igual asignatura de Granada, don Pedro Vassagaña.

Según una estadística que se ha publicado en Leipzig, el número de libros nuevos que han visto la luz en Alemania durante el año de 1876, se eleva á 13.356.840, más que en igual período de 1856.

Sesenta opositores se han presentado á las cátedras de latin vacantes en los Institutos de Granada, Téruel, Soria, Tortosa y Baeza; cuarenta y dos á las de psicología de Pontevedra, Guipúzcoa, Huelva, Ponferrada y Mahón; treinta y siete á las de retórica y poética de los de Barcelona y Vitoria; veintitres á las de geografía de las Canarias, Castellón y Reus; veintidós á las de matemáticas de Soria, Baeza y Ponferrada; veintiuno á la de física y química de los de Lugo, Tortosa, Mahón y Reus, y seis á la de historia natural de Oviedo y Baeza. Veinte son las cátedras que en el próximo mes de Marzo se han de proveer por oposición, y doscientos veintiuno el número de opositores presentados.

## CORRESPONDENCIA.

Sr. Director de LA IDEA:

Muy señor mio y de toda mi consideración: Ruego á usted se digne dar cabida en las columnas de su estimada publicación á las adjuntas líneas; anticipándole por ello las gracias su afectísimo segredo servidor Q. B. S. M.—Manuel Lamas Fernandez.

REMITIDO.

En el número 6 de LA IDEA, perteneciente al 5 de Enero (debe ser Febrero), hallamos dos sueltos referentes á esta provincia, los cuales merecen refutación.

Es el uno, el que empieza—«El inspector de esta provincia,» y concluye—«Sino todos los maestros.»

No es cierto, Sr. Director, que nuestro inspector sea el iniciador de la reaparición (no de la nueva publicación como parece indicar el suelto en cuestión) de *El Criterio*, periódico dedicado á la defensa de los intereses locales del abandonado profesorado de esta provincia.

¿Cómo el señor inspector había de ser el iniciador de semejante reaparición, cuando nos consta mejor que á nadie que *El Criterio*, en su primera etapa, costó á dicho celoso funcionario nada menos que la friolera de 2.500 pesetas, que tuvo que pagar de su escaso bolsillo por el estado lamentable de los suscriptores, y por la falta de cumplimiento de éstos?

¿Cómo el señor inspector, por muy buenos que sean sus deseos en favor de los maestros, hubiera querido pasar nuevamente por las amarguras y disgustos porque ha pasado en la primera época de la publicación de *El Criterio*???

No, no es posible que nuestro digno inspector se resignase á taninos sacrificios, innecesarios en tan celoso como probo funcionario.

La reaparición, pues, de *El Criterio* se debe únicamente exclusivamente á los mismos maestros, quienes conociendo la orfandad en que se hallan en la provincia, por la falta de un órgano que represente ante las autoridades sus cuitas y quejas, suplicaron á dicho celoso funcionario iniciase nuevamente la idea de la reaparición de *El Criterio*.

Caiga, pues, todo el peso de las reprimendas que contra la reaparición de *El Criterio* puedan hacerse, no sobre el digno inspector, que en esta ocasión no ha sido más que el representante de las voluntades de los maestros de esta provincia, sino sobre los mismos maestros, únicos que componemos la redacción de dicho periódico.

El segundo suelto de LA IDEA, á que nos referimos al principio, es el que empieza—«Hay quien opina,» y concluye—«Deben hacerse cumplir.»

Es muy cierto, y esto no lo duda LA IDEA, que hay ayuntamientos en esta provincia que tienen al corriente á todos los empleados del municipio hasta fin de Diciembre, y han satisfecho además créditos extraordinarios por valor de algunos miles de pesetas, sin que

para los maestros hubiese un solo céntimo, no solo del corriente año económico, sino de sus numerosos atrasos, viéndose nuestros compañeros precisados a vivir de limosna.

El actual sistema de pagos y las diferentes órdenes emanadas del gobierno, son música celestial para esos ayuntamientos, que en su dia presentaremos á la consideración del señor ministro de Fomento, á fin de que les dé el premio merecido, como igualmente á los jefes económicos por su superlativo celo.

Concluimos por hoy estas líneas, rogando á los lectores de LA IDEA nos dispensen en prueba de la recta imparcialidad que revelan.—*Manuel Lamas Fernández.*

## VARIEDADES.

### REGLAMENTO

DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE RELACIONES

CIENTÍFICAS Y LITERARIAS.

Considerando de utilidad general el establecimiento de relaciones científicas y literarias entre las diferentes naciones, por ser este el único medio de lograr un movimiento paralelo y uniforme en el progreso moral e intelectual de la humanidad;

Considerando que por circunstancias de afinidad de carácter, imaginación e idioma, dichas relaciones serán esencialmente útiles entre los pueblos cuyos idiomas son el español y el portugués;

Los que suscriben, confiando en que la resolución que adoptan merecerá la aprobación y el apoyo de la opinión pública y de las instituciones de sus respectivos países, acuerdan, por unanimidad, constituirse en sociedad, con sujeción á las siguientes bases:

1º Se crea una asociación con el título de «Sociedad internacional de relaciones científicas y literarias.»

2º Tendrá por objeto establecer cambios mutuos y gratuitos de los trabajos científicos y literarios, publicados y que se publiquen en todas las naciones, cuyos idiomas sean el español ó portugués.

3º Como complemento, y para que la utilidad inherente al cambio tenga una influencia real y efectiva en la educación pública, los miembros de la sociedad, valiéndose de los medios más convenientes en sus respectivos países, procurarán que sean conocidos en éstos los trabajos científicos y literarios que se reciban de los demás, á fin de que el público llegue á tener deseo e interés en estudiarlos.

#### *De los socios y sus obligaciones.*

4º Los socios se dividirán en fundadores y extraordinarios.

5º El número de fundadores será limitado y nunca

superior al de dos por cada uno de los países representados en la sociedad.

6º Serán socios fundadores los que firman este acuerdo.

7º Las naciones no representadas todavía en esta sociedad serán invitadas para que lo firman nombrando uno ó dos socios, que se considerarán para todos los efectos como fundadores.

8º Cuando alguna nación esté representada por un solo socio, podrá proponer este un 2º si así lo juzgar conveniente.

9º Serán socios extraordinarios todos los que pertenezcan á alguna asociación nacional organizada por los socios fundadores para llenar el fin ya expresado, y su número será limitado.

10º El servicio de los socios fundadores es gratuito pero obligatorio, y la sociedad, lejos de temer que esta circunstancia pueda ser motivo de la indiferencia ó frialdad en los esfuerzos de aquellos, abriga la plena convicción de que, antes al contrario, servirá de poderoso estímulo para que la obligación aceptada se cumpla lo mejor posible.

11º Los socios fundadores tendrán el deber de procurar, con vivo interés, el establecimiento, en la escala más lata posible, el cambio de producciones científicas y literarias entre las naciones que representen.

12º Para lograr dicho fin, podrán si lo juzgan conveniente, crear cada uno en su país una sociedad análoga, cuya colectividad contraerá igual responsabilidad y tendrá los mismos deberes que los socios fundadores.

13º La organización de dichas sociedades no exime, sin embargo, de sus deberes á los socios fundadores, los cuales serán responsables siempre del cumplimiento de este acuerdo.

14º Los socios fundadores se escribirán mutuamente una vez al menos por trimestre, esto es, dentro de los primeros quince días de Enero, Abril, Julio y Octubre, expresando los trabajos ejecutados, resultados obtenidos y cuanto pueda convenir á la sociedad.

Al escrito de Enero acompañará una nota del número de cambios realizados durante el año anterior. Y la lista nominal de los socios con quienes ha estado en correspondencia, detallando las fechas de las comunicaciones recibidas de cada uno.

La reunión de todos estos informes constituirá una Memoria anual acerca de las relaciones científicas y literarias de cada país con todos los demás, á cuyo escrito habrá de darle cada socio la mayor publicidad posible.

15º Cada socio deberá enviar á todos los demás las publicaciones relativas á todos los trabajos de la sociedad.

16º Se enviarán asimismo mutuamente todas las leyes y reglamentos vigentes y los que se publiquen en lo sucesivo, acerca de la instrucción pública en los respectivos países.

17º El socio ó socios que durante un año dejen de cumplir para con los demás los deberes á que vienen

obligados como miembros de la sociedad, dejarán *inso facto* de pertenecer á ella, y se considerarán en dicho caso todos los que no aparezcan mencionados en las listas nominales á que se refiere el art. 14, exceptuándose, sin embargo, el caso de que uno de los dos socios de un país declare haber convenido con el otro el encargarse él solo de la correspondencia.

*Disposiciones generales.*

18. Cuando algun país deje de estar representado en la sociedad, lo cual sucederá porque deje de ser socio su representante, ó porque cesen ambos simultáneamente, caso de tener dos, la sociedad se dirigirá al ministro de Instrucción pública del país á que corresponda, participándole el hecho y rogándole nombre personas competentes que las sustituyan. El resultado que se obtenga deberá comunicarse á todos los socios.

19. Para facilitar el servicio, queda establecido que corresponde dar cumplimiento al artículo precedente en nombre de la sociedad á un representante del Brasil, por falta de Bolivia, Chile, Confederación Argentina, Paraguay, Perú y Uruguay; de España, por falta de Méjico, Portugal y Santo Domingo; de Guatemala, por falta de Venezuela; de Méjico, por falta de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y San Salvador; de Portugal, por falta de Brasil y España; de Venezuela, por falta de Columbia.

20. Cuando alguno de los socios formule propuesta que altere ó modifique en cualquier sentido este reglamento, se observará el procedimiento siguiente. El autor enviará su propuesta á todos los miembros de la sociedad, los cuales formularán en seguida su voto justificado que comunicará cada socio á todos los demás, menos al autor del proyecto. Tan luego como cada socio conozca la opinión de los demás, redactará y les comunicará sin exceptuar á ninguno su voto definitivo; y el parecer adoptado por la mayoría quedará en el acto y definitivamente en vigor.

21. Los cambios deberán verificarse ó por medio de los representantes de los países respectivos ó directamente entre los autores, prefiriéndose siempre este último medio.

Filadelfia 1. de Enero de 1877.

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Por el Brasil..... | J. M. de Silva Coutinho. |
| Por España.....    | Francisco López Fabra.   |
| Por Méjico.....    | Juan J. Marín.           |
| Por Portugal.....  | Manuel M. de Zamacona.   |
| Por Venezuela..... | Mariano Barcena.         |
|                    | Lourenzo Malheiro.       |
|                    | Jáime Batalha Reis.      |
|                    | Leon de la Cova.         |

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo Sr.: S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar presidente del tribunal de oposiciones á las cá-

tedras de historia natural y ciencias exactas, físicas y naturales, y vocales á D. Mariano de la Paz Graells, académico de la de ciencias exactas, físicas y naturales; y vocales á D. Ramón Llorente y Lázaro, individuo de la misma Academia; D. Raimundo Canencia y D. Marcelo Guallart, catedráticos de los Institutos de Teruel y Zaragoza; D. Miguel Maisterra, ingeniero industrial y catedrático de ampliación de la mineralogía en la Universidad de Madrid; D. Luis Justo y Villanueva, doctor en la facultad de ciencias, y D. Eduardo Abela, ingeniero agrónomo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1877.— C. Toreno.— Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar el siguiente tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de entomología, vacante en la facultad de ciencias, sección de las naturales, de la Universidad de Madrid: presidente, Ilmo. Sr. D. Miguel Bosch y Juliá, consejero de Instrucción pública; vocales, D. Lucas de Tornos, D. Francisco de P. Martínez y Saez, catedráticos de la propia facultad y sección; D. Laureano Pérez Arcas, académico de la de ciencias exactas, físicas y naturales; D. Marcos Jiménez de la Espada, doctor D. Francisco García Martínez y conde de Torrepanto, ingenieros de montes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1877.— C. Toreno.— Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar el siguiente tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica, y geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la facultad de ciencias, sección de las exactas, de la Universidad de Granada: presidente, Ilmo. Sr. Joaquín Núñez de Prado, consejero de Instrucción pública; vocales, D. Ignacio Sánchez Solís y Mayoh, D. Guzmán Vicuña y Lazcano y D. Eduardo Torrejón y Caballé, catedráticos de la misma facultad y sección; D. Eduardo Saavedra y D. Pedro de la Llave, académicos de la de ciencias exactas, físicas y naturales, y D. Emilio Ruiz de Salazar, doctor en la facultad y sección á que pertenece la vacante.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1877.— C. Toreno.— Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la facultad de ciencias, sección de las físicas, desde 26 de Enero último, una categoría de ascenso por jubilación de D. Francisco de Paula Montels y Nadal, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provea por concurso en

tre los catedráticos de entrada de la propia facultad y sección que á la fecha de la vacante reuniesen las condiciones exigidas por la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de elementos de derecho político y administrativo español, que desempeñaba D. Juan Santiago Portero, que ha pasado á servir la de derecho romano en Salamanca; y correspondiendo su provisión al turno de concurso, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes por traslación, conforme á lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y decreto de 21 de Julio último.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de elementos de derecho mercantil y penal, que desempeñaba D. José María Millet, fallecido en 25 de Enero último; y correspondiendo al turno de oposición, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie por dicho medio, conforme á lo prevenido en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

## NOTICIAS

Ilmo. Sr. S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien confirmar la pena de inhabilitación durante el curso próximo para proseguir sus estudios y expulsión perpetua de las Universidades de Madrid y de Valladolid, impuesta por el consejo universitario del primero de dichos establecimientos, al alumno de la facultad de derecho D. Tomás Pampín y Alonso por falsificación probada de certificados y acordadas; y disponer que se pase el tanto de culpa al juzgado competente, y se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de las autoridades académicas.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 22 del actual.)

## NOTICIAS DE AYUNTAMIENTOS Y FERIADOS

### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la facultad de ciencias, sección de las físicas, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de en-

trada de la misma facultad y sección que reunan la circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta dirección general por conducto de los rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El director general Antonio de Mena y Zorrilla.

Resultando vacante en la facultad de derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo la cátedra de elementos de derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta dirección general por conducto del decano de la facultad ó del director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta dirección por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Sevilla; la cátedra de elementos de Derecho mercantil y penal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser doctor en farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso y el 15 de febrero.

Madrid, 16 de Febrero de 1877.—El director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

### VACANTES.

**SANTANDER.**—Por traslación.—De niñas.—Carmago, con 825 pesetas; Santa Lucía de la Carrera, con 625; Liriezo, con 375.

Por traslación.—De niñas.—Guriezo, con 550 pesetas.

**VALLADOLID.**—Por traslación.—De párvulos.—Medina de Rioseco, con 750 pesetas.

**BALEARES.**—Incompleta de Randa, con 275 pesetas.

Por traslación.—De niñas.—Goyan, Téis, Putorovo, Romay y San Julian de Main.

Por concurso.—De niñas.—Luneda, Quintela, Taboada, Dornedas y Berducido.

Por concurso.—De niñas.—Lavadores y Rutianos.

**BURGOS.**—Por traslación.—De niñas.—Fuentelinciendo, con 625 pesetas; Estramiana, con 693 75; Unitaria de la Cantera, con 562 50; Riocerezo, con 437 50; Arcellases del Cozo, con 375; Arenillas de Villadiego, con 325; Morilla, Mambrilla de Lara, Bustillo del Páramo, Castromorca, Galvalla de Bureba, Iglesia Pinta, Quintana-urria, Renedo de Maldelucio, San Juan de Ortega, Torrepadierne y Valdearnedo, con 250.

**PALENCIA.**—Por concurso.—De niñas.—Husillos, con 625 pesetas; Incompleta de Villanueva de Henares, con 275; id. de Añiza, con 260; id. de Colmenares, con 187.

Por concurso.—De niñas.—Pradanos de Ojada, con 550 pesetas; Espinosa de Cerrato, con 416 75.

Por traslación.—De niñas.—Baltanas, con 825 pesetas; Vascones de Ojeda, con 437 50.

**AVILA.**—Por traslación.—De niñas.—La incompleta de Villanueva del Acebal, con 375 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Serranillos, con 625 pesetas; las incompletas de Tinillos y Salobral, con 550 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Arenal, con 550 pesetas.

**ZAMORA.**—Por traslación.—De niñas.—Fuente-lapeña, con 1.000 pesetas; Sanzoles, con 825; Codesal, con 625.

Por traslación.—De niñas.—Muelas del Pan, con 416 66 pesetas.

Incompletas.—De ambos性.—Villarejo de la Sierra, con 375 pesetas; Lobezno, con 231 25.

Por concurso.—De niñas.—Villar de Cieryos, con 825 pesetas.

Por traslación.—De niñas.—San Pedro de Ceque, con 416 66 pesetas.

Incompletas.—De ambos性.—Vime, Terroso y San Martín del Terroso, con 250 pesetas; Garrapatas, con 250.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. A. G.—Roa.—Cubierta su suscripción hasta 31 de Julio que viene.
- D. E. M. Y.—Rasillo de Cameros.—Idem id., hasta 30 de Abril próximo.
- D. V. G. B.—Cénia.—Idem id., hasta 30 de Junio próximo.
- D. J. M. A.—Villamañan.—Idem id., hasta 28 del actual.
- D. J. V.—Valencia.—Se remiten los números que reclama en su atenta del 20.
- D. B. B.—Villarrin de Campos.—Enterados de su carta del 10.—Aun no se han recibido en esta Administración los libros.
- D. M. F. D.—Corrales.—Satisficha su suscripción hasta 31 de Diciembre de este año.
- D. M. G.—Ecija.—Idem id., id. Se remiten los números publicados en Enero último.

### ANUNCIOS.

**LECCIONES DE ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA.** Por D. Rafael Chamorro y Abad, catedrático de dicha asignatura en el Instituto del Noviciado de Madrid.

Esta importante obra que consta de un tomo en 4.<sup>o</sup>, de 480 páginas, se vende al precio de 40 rs. en la librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11, Madrid.

**GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA POR DON FELIPE PICATOSTE.** Dos tomos en 8.<sup>o</sup>, el primero 4 pesetas y el segundo 1 50 pesetas en rústica, y 50 céntimos más cada uno en media pasta. Se vende en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8, Madrid.

**LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE MOYA,** por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 4.<sup>o</sup> una peseta. Se vende en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

**PRINCIPIOS Y EJERCICIOS DE ARITMETICA Y GEOMETRIA** por D. Felipe Picatoste. Dos tomos en 8.<sup>o</sup> cada uno una peseta. Se vende en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

**MADRID:**  
Imprenta de A. Flores y C., Fomento, 18, bajo.